



SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 256.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Jacob Hachuel Abecasis, hasta regreso del Presidente titular. **Pág. 852**
- 264.-** I.C.D.-Decreto de fecha 31 de marzo de 2017, por el cual se designa suplente del Presidente del Instituto Ceuti de Deportes, a efectos de firma y durante su ausencia, a D^a. Adela Nieto Sánchez, Consejera de Sanidad Servicios Sociales, Menores e Igualdad. **Pág. 852**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

AGUAS DE CEUTA EMPRESA MUNICIPAL S.A.

- 257.-** ACEMSA.-Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a interrupción del suministro de agua potable. **Pág. 853**

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 258.-** Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de la prueba de aptitud para la obtención del carnet del servicio público (Auto-Taxi). **Pág. 854**
- 261.-** PROCESA.-Aprobación definitiva de las solicitudes de concesión de ayudas relativas a promover la Inversión "Mejora la competitividad de las Pymes"-Prioridad de inversión 3.4.1.- en el marco del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020 (7º plazo). **Pág. 856**
- 262.-** PROCESA.-Aprobación definitiva de las solicitudes de concesión de ayudas relativas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos -Prioridad de inversión 8.5.1.- en el marco del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (7º plazo). **Pág. 859**
- 263.-** PROCESA.-Aprobación definitiva de las solicitudes de concesión de ayudas relativas a la Contratación Indefinida -Prioridad de inversión 8.1.3- en el marco del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (7º plazo). **Pág. 861**

EJÉRCITO DE TIERRA. USBAD.

UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

- 259.-** Notificación a D. Mohamed Hamed Hadi, relativa a expediente de obras sin autorización nº 02/1000/2016. **Pág. 864**
- 260.-** Notificación a D. Mohamed Hamed Hadi, relativa a expediente de obras sin autorización nº 02/1000/2016. **Pág. 866**

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 255.-** Corrección de errores del anuncio nº 238 publicado en el B.O.C.CE 5665 de fecha 31 de marzo de 2017, relativo a la formalización del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil "La Pecera", adjudicado a Arasti Barca M.A.S.L., en expte. 71/16.

Pág. 867

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

256.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 3 de abril, a partir de las 14:00 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 10 de noviembre de 2016,

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, don Jacob Hachuel Abecasis, desde el próximo día 3 de abril, a partir de las 14:00 horas y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

DOY FE:

LA SECRETARIA GENERAL

María Dolores Pastilla Gómez

EL PRESIDENTE,

Juan Jesús Vivas Lara.

264.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha dictado con esta fecha el siguiente

DECRETO

Por Resolución de esta Presidencia, de 30 de junio de 2015 (BOCCE EXTR. N.º 13), se nombra a D. Fernando Enrique Ramos Oliva, Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha presidencia, de conformidad con la estructura Orgánica vigente, aprobada mediante Resolución de la Presidencia, de 22 de junio de 2015.

El Sr. Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, se ha de ausentar de la Ciudad desde el 3 de Abril, siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes.

Considerando que el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia, HE RESUELTO:

Primero.- Designar suplente del Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, a efectos de firma de dicho organismo autónomo y, durante su ausencia de la Ciudad, desde el día 3 de Abril, hasta su regreso, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia, decreto de fecha 10 de Noviembre de 2016 a Dña. Adela Nieto, Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad.

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DOY FE:

LA SECRETARIA GENERAL

Mª Dolores Pastilla

EL PRESIDENTE

Juan Jesús Vivas Lara

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**AGUAS DE CEUTA EMPRESA MUNICIPAL S.A.****257.- ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los interesados, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifica a continuación en el ANEXO 1

40570	45075485Q	AALAMI LAYASI, ERHIMO	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
46907	45077985D	ABDEKADER MOHAMED, DINA	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
51379	45089179W	ABDEKADER SEDIK, AIXA	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
51645	45112140D	ABDERRAYAB MADANI, LAILA	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
25784	45088724F	ABDESELAM ALI-HICHO, ABDELMALI	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
53100	45078037S	ABDESELAM MAATE, KARIN	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
31111	45090456Z	AHMED AMAR, FATIMA	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
51050	45081757D	AHMED ENFEDAL, MOHAMED	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
43705	45082604M	AHMED LAARBI, FATIMA SOHORA	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
46951	45084533W	AHMED LAARBI, FATMA	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
33075	45084143A	AHMED LAARBI, TAMO	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
7563	X	AHMED MOHAMED CHAIRE	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
40654	45080162R	AHMED MOHAMED, NADIA	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
17419	45092047H	AL LAL MUSTAFA, YAMINA	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
18238	45097532Y	ALI AHMED HAIK, ABDEKADER	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
10485	X	AL-LAL HEVCH, SELAN	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
27287	45080015S	ALVAREZ CORRALES, FRANCISCO	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
21608	45074383H	AMAR AYAD, SAID	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
27645	24874131L	AMAR MESAUD, MINA	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
30712	45082741G	AMAR MIZZIAN, HOSSAIN	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
12949	45065860M	ATENCIA GALAN, FRANCISCA	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
7612	45089845R	AUICHA KASSEN MOHAMED	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
44106	38094494P	BELILTY BENHAMU, MERY	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
46260	45055398P	BRAVO CONEJO, MARIA DEL CARMEN	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
44908	45059697Y	BUADES JIMENEZ, DULCE NOMBRE DE MARIA	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
2582	45026114A	CALMAESTRA ZURITA, CARMEN	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
37750	45099712R	CAÑIBANO ATENCIA, CLOTILDE	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
44479	45111624E	CASTELLON ULAD, LIDIA MARIA	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
42661	45109052A	CAZALLA FIMAT, SARA	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
36918	45071924C	FAJARDO RUIZ, JOSE	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
45719	45050137Z	GARCIA GUERRERO, ANTONIO	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
13163	45055520S	GARCIA JIMENEZ, MARIA TERESA	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
32010	45070650B	HABIB ALI, NAYAT	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
46569	45152596P	HABOULI EL HADI, AMINA	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
5523	45075035A	HAMED ALI HACH, OMAR	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
53616	45097626P	IABBASSANE ABDESELAM, HABIBA	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
50934	12246256K	JIMENEZ GARCIA, FERNANDO	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
50542	45094165C	LAARBI EL KEBIR, MOHAMED VILAL	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
13309	45071485H	LOPEZ MUÑOZ, MANUEL	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
53140	45088386Z	MANSO MARISCAL, MARIA NIEVES	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
47943	07502915Q	MARTIN DE LA CRUZ, BERNARDO	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
38334	45089784D	MOHAMED ABDEL LAH, BATUL	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
32982	45064515V	MOHAMED AHMED, MALIKA	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
33290	45084324T	MOHAMED ALI, FATOMA	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
4672	45112409W	MOHAMED BUCHTA, RAHMA	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
24823	45082746D	MOHAMED EMBAREK, MOHAMED	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
33558	45075071Q	MOHAMED HAMED, SOHORA	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
27506	45082909B	MOHAMED HAMED, YAMILA	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
53196	45115782V	MOHAMED MAIMON, AIMAN	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
7351	45097223L	MOHAMED MESAURI, AHMED	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
46889	45098913F	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED HIASIN	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
35038	45085210N	MOHAMED MOHAMED, NASIHA	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
1467	45080732L	MOHAMED NAYIB AL LAL, MOHAMED HAUKI	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
44973	45088976Y	MOHTAR MOHAMED, LATIFA	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
9488	X	MORON GONZALEZ, JOSE	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
51700	45090888D	MUSTAFA ABDESELAM, BILAL	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
33470	45035166Q	NARVAEZ LOPEZ, JOSE	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
37790	45074796V	PEREZ GUTIERREZ, FCO. JAVIER	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
49927	45109857A	PEREZ MATA, JOSE MIGUEL	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
44635	45079330C	RODRIGUEZ MOHAMED, RAQUEL	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
43490	45082589J	ROVIRA CERVANTES, JUAN	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
28118	27474439L	SANCHO PEREZ, FCO. JAVIER	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO
47563	45076947Y	VILLANUA HEREDIA, DOLORES	NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca previa petición de cita antes del próximo día 25 de abril en las oficinas de ACEMSA en calle Solis nº 1, con el fin de regularizar su situación.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CEUTA, 03 de abril de 2017.- EL DIRECTOR GERENTE. Juan Martín Portes.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

258.- De conformidad con el artículo 45.1ª) del a Ley 39/2015, de 1 de agosto de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, se hace público Decreto de fecha 20 de octubre de 2016:

ANUNCIO

Por la presente se hace pública la relación de aspirantes a la prueba de aptitud para la obtención del carnet de servicio público, siendo la siguiente:

ADMITIDOS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE
45.105.893-H	YAMAL CHAIRI DEMGHA CHAIRI	27.087
45.097.682-H	KARIM ABDEL-LAH ROMERO	27.137
45.123.179-P	OUSSAMA BAKRY AGSENY	27.165
45.096.706-P	ABDELADIB AHMED MOHAMED	27.166
45.117.265-M	MOHAMED HICHO MAADANI	27.294
45.114.861-Q	MOHAMED ANAS BUMEDIAN KHALUM	27.437
45.082.822-Q	MOHAMED NABIL MOHAMED PEREZ	27.456
45.097.790-B	ABDELKADER MOHAMED SADIK	27.461
45.112.943-F	M´HAMED EL HICHOU BENAIME	27.539
45.152.472-E	MOHAMED EL KASMI REFAI	27.624
45.094.073-C	CRISTIAN GALAN CONTRERAS	27.735
45.090.778-Z	TURIA ABDELKADER ABDESELAM	27.884
45.152.342-N	SAID EL AACHIRE AZZAOUJ	27.889
45.096.875-Q	MOHAMED ABDESELAM SALAH	27.892
45.121.048-Q	SAID EL GHARSA HOUARI	27.929
45.118.740-P	MOHAMED ABDELKADER ABDESELAM	28.014
45.109.619-H	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	28.054
45.117.098-E	BILAL AHMED MAIMON	28.108
45.113.398-W	YAMAL-DIN OTMANI MOHAMED	28.115
45.099.531-G	MOHAMED OUISSAM AHMED	28.168
45.077.366-B	MOOHAMED HIMAD ABDELAZIZ MOHAMED	28.186
45.117.993-C	MUSA AHMED EL AROUACH	28.226
45.102.150-R	MINA AHMED MOHAMED	28.248
45.084.250-H	HASSAN MOHAMED ALI	28.287
45.110.481-Y	YUSEF BENAISA MOHAMED	28.318
45.110.800-A	MERIEB BENAISA MOHAMED	28.322
45.105.127-B	YUSEF AHMED AHMED	28.327
45.104.613-A	NORDIN MIZZIAN MOHAMED	28.358
45.097.809-F	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	28.380
45.118.845-K	MUSA GARCIA EL MOUAK	28.525
45.079.694-Q	AISAM MOHAMED MOHTAR	28.542
45.151.100-F	YUSEF HAMED MOHAMED	28.548
45.121.206-J	YUSEF LAHASSEN AMAR	28.555
01.648.030-B	ANAS LACHMI HAMED	28.556
45.113.085-B	ESMAIN MOHAMED ABDELKADER	28.591
45.104.097-Q	ZACARIAS MOHAMED BAGDAD	28.626
01.648.456-T	MARGUAN BAKALI MUSTAFA	28.657
45.096.598-S	GUILAN ABDEL-LAH HABIB	28.662
45.104.296-P	YUHIR ABDEL LAH HABIB	28.667
45.120.738-M	HAMSA HAMED ABDEL LAH	28.685
45.103.970-G	NAYAL MOHAMED MOHAMED	28.699
45.077.960-F	SAID MOHAMED MOHAMED AAKEL	28.700
45.105.060-J	JESUS MIGUEL BARBANCHO MARTI	28.704
45.151.204-L	NABIL MOHAMED AMAR	28.717
45.099.628-D	KARIMA MOHAMED MOHAMED	28.733
45.121.993-H	MOHAMED YASISN ABDERRAHMAN CHAIB	28.738
45.113.139-L	NISRI MOHAMED CHERRADI MOHAMED	28.740

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE
45.080.0472-N	KARIM MOHAMED CHAKROUNE	28.746
45.114.490-J	MOHAMED MOHAMED KASSEM	28.763
45.109.951-M	MOHAMED ALI ABDESELAM HASSAN	28.783
45.106.844-A	MOHAMED NABIL MIZZIAN KHOUTAR	28.831
45.088.450-D	ABDESELAM ABDERAHAMAN MOHAMED	28.832
45.113.650-R	ADRIAN CAÑESTRO POZO	28.867
45.097.987-R	ANUAH SADDAS MEHDI LAHCEN	28.883
45.106.482-D	ANASA SELAM ELLAGHAS	28.964
45.096.105-M	MUHAMAD ALI AHMED	28.972
45.114.062-E	SUFIAN ALI MAIMON	29.021
45.086.726-X	SOLIMAN MOHAMED BACHIR	29.072
01.648.203-T	AHMED AHMED SBIHI	29.084
45.106.843-W	JAMAL EL MEHSANI ALI	29.097
45.113.768-G	YASSIN EL MOUGHA LAYACHI	29.135
45.100.350-H	UCHMAN MOHAMED MOHAMED	29.154
45.078.624-G	JESUS IZQUIERDO ISLA	29.156
45.093.517-Q	ESAF MOHAMED SEDDATI	29.170
45.105.327-G	ANWAR LAARBI DRHOURHI	29.171
45.084.944-E	YUSEF HOSAIN MOHAMED	29.181
45.107.130-J	HARON MOHAMED BACHIR	29.187
45.088.549-Q	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	29.204
45.078.036-Z	YAMAL ABSELAM MAATE	29.219
45.109.363-S	ABUBAKER ABDENEBIT ABDEL LAH	29.222
45.087.879-J	YAMAL ABDELKADER AHMED	29.223
45.105.991-R	MUSTAFA HAMED CHELAF	29.227
45.110.226-G	IKRAM HAMED MOHAMED CHELLAF	29.235
45.078.904-P	SOFIAN MOHAMED AHMED BARRAK	29.275
45.101.163-A	HAMSA MOHAMED HASSAN	29.331
45.094.450-Y	BADREDDIN ABDELJALAK MOHAMED	29.430
45.113.073-E	BENJAMIN MARIO FABIO ROMERO	29.435
34.822.315-N	PEDRO SANCHEZ MORCILLO	29.486
45.090.589-D	MOHAMED HAMED HADI	29.487
45.103.278-W	MUNIR MOHAMED ABDEL LAH	29.489
45.078.035-J	ABSELAM ABSELAM MATE	29.503
45.115.943-V	YAWAAL ABDESELAM AHMED	29.510
45.093.357-A	YAKHLAF AL LUCH	29.556
45.084.686-V	NADIA LACHMI MESAUD	29.568
46.398.140-K	OMAR BEN AZIZ BEN KAIRICH	29.572
45.116.743-N	ISABEL Mª HOSSAIN DURAN	29.601
45.1032.977-B	SULAIMAN MOHAMED AHMED	29.604
45.077.365-X	NAWAL ABDELASIS MOHAMED	29.609
45.104.358-R	MIGUEL RAMIREZ JORDAN	29.614
45.112.681-V	JANSA MOHAMED MOHAMED	29.617
45.117.338-D	ALEJANDRO PIZARRO SERRANO	29.627
45.103.894-C	NAYIM HAMED EL HAMZAOU	29.633
45.106.999-C	JOSE MANUEL QUERO ROMAN	29.647
45.103.296-C	ABUBAKER AMAR MOHAMED	29.650
45.114.725-H	LAURA MARIA MURCIA ANDRADE	29.662
45.120.044-R	RACHID HOSSAIN BADRI	29.673
45.079.612-A	ABDEALASIS MOHAMED AMAR	29.676
45.107.769-P	REDA BADDAD MOHAMED	29.686
45.107.645-E	ALI MOHAMED SAID	29.695
43.799.580-J	JUAN ANTONIO DEL RIO ROBLES	29.781
45.100.557-H	MOISES DEL RIO ROBLES	29.783
45.106.813-H	GEMA Mª MUÑOZ PACHECO	29.786

EXCLUIDOS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE
45.078.156-I	YUNES ABSELAM ABDESLAH	29.092
45.115.850-Q	JESUS MURCIA ANDRADES	29.253
45.103971-M	HELIAS MOHAMED MOHAMED	29.332
45.079.572-D	MOHAMED ANUAR ALI	29.323
45.118.985-T	YASMINA BRAHIM FERNANDEZ	29.776
45.095.605-B	MOHAMED LAARBI AHMED ABDESELAM	29.767
45.082.727-J	MOHAMED MOHAMED ABDELKADER	29.751
45.095.750-H	NABIL EL OTHEMANY MOHAMED	29.626
45.083.804-D	ABSELAM MEHAND MOHAMED	29.605
45.121.428-M	MIGUEL ANGEL SANCHEZ GONZALEZ	29.584

PENDIENTES DE APORTAR DOCUMENTACION

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	DOCUMENTACION
45.092.222-D	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	29.029	CERTIFICADO MEDICO OFICIAL
45.091.759-Y	KARIM ABDESELAM HODDA	28.995	CERTIFICADO MEDICO OFICIAL
50.621.321-T	ALI ELLAITI BENAYAD CHANNA	28.987	CERTIFICADO MEDICO OFICIAL
46.398.305-Z	BADAR MOITE EL BAHOUDI	28.872	CERTIFICADO MEDICO OFICIAL
45.084.821-Z	MOHAMED HAMED CHAIB	28.788	CERTIFICADO MEDICO OFICIAL
45.110.563-L	ANISH VANJANI MEHDI	28.273	CERTIFICADO MEDICO OFICIAL
45.096.409-X	MUSTAFA AHMED AL-LUCH	28.695	CERTIFICADO MEDICO OFICIAL
45.095.357-Q	MOHAMED HATEF EL MOUGA MOHAMED	28.127	CERTIFICADO MEDICO OFICIAL
45.096.644-S	HAMED MOHAMED MESAUD	27.346	CERTIFICADO MEDICO OFICIAL
45.064.707-W	RICARDO MARTINEZ TRUJILLO	27.672	CERTIFICADO MEDICO OFICIAL
45.109.325-T	YASSIN MOHAMED AHMED	27.886	CERTIFICADO PENALES
45.105.753-Q	SUAD MOHAMED CHERRADI MOHAMED	29.703	CERTIFICADO MEDICO OFICIAL
45.104.384-G	FERNANDO SANCHEZ VILLENA	29.659	CERTIFICADO MEDICO OFICIAL
X-794.7665-S	MOHAMMED EL FADDALI	28.725	CERTIFICADO MEDICO OFICIAL
45.094.238-R	BADR-EDDIN ABDESELAM MOHAMED	29.784	CERTIFICO ANTECEDENTE PENALES ACTUALIZADO
45.092.240-A	ABDELAZIS MOHAMED LAARBI	29.782	CERTIFICADO ANTECEDENTES PENALES
45.067.107-X	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED HADDU	29.400	CERTIFICADOS ANTECEDENTES PENALES Y MEDICO

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para subsanar y presentar la documentación preceptiva que figura en la relación expuesta, plazo que finalizara transcurridos los diez días desde la publicación en el BOCCE.

Una vez finalizado el plazo reseñado para presentar la documentación se hará pública la lista de aspirantes admitidos a la prueba de aptitud para la obtención del carnet del servicio público señalando día y hora en el que tendrá lugar la celebración de la misma.

VºB El Presidente
El Consejero de Gobernación
(Decreto de la Presidencia de 26-11-2012)

La Secretaria General

JACOB HACHUEL ABECASIS

Mª DOLORES PASTILLA GÓMEZ

261.- PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FEDER PARA CEUTA, EJE PRIORITARIO 3 “MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES” PRIORIDAD DE INVERSION 3.3 “ APOYO A LA CREACION Y AMPLIACION DE CAPACIDADES AVANZADAS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS”

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de septiembre de 2015 publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de septiembre de 2015, se aprueban las bases reguladoras, así como la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las pymes, en los distintos periodos de la Convocatoria que será de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS (1.932.142,00 Euros)** incrementados en **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN EUROS (966.071,00 euros)** para el quinto periodo y siguientes, aprobadas en Resolución de fecha 27 de junio de 2016 publicada en el BOCCE número 5.588 de fecha 5 de julio de 2016. El total del presupuesto para la convocatoria 2015/2016 suma un monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS TRECE EUROS (2.898.213,00 euros)**, con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, denominada “Ayudas FEDER”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE número 5.426 de 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al organo instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D. Ismael Hossain Maimon responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 16 de febrero de 2017 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para este periodo hay asignado un presupuesto por un total de **869.855,83 euros**, todo ello referido al período establecido desde el día 16 de septiembre al 15 de noviembre de 2016 (7º. Período). Esta cantidad es el resultado de descontar a la dotación presupuestaria para inversiones las ayudas finalmente concedidas correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto período de la convocatoria 2015-2016.

Con fecha 9 de marzo de 2017, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el periodo comprendido entre el 16 de septiembre y el 15 de noviembre de 2016.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución Provisional con fecha 10 de marzo de 2017 que es remitida a todas las empresas colaboradoras mediante su publicación en el BOCCE número 5.661 de 17 de marzo de 2017, otorgándoles 10 días hábiles a los solicitantes para que presenten alegaciones.

Evacuado el trámite de audiencia, los siguientes interesados presentan alegaciones dentro del plazo:

Nº Exp.	Solicitante	Fecha alegaciones
176	Academia Soce SLU	31/03/2017
177	Rosa Parrado Lopez	31/03/2017

Procede, por parte de la Administración concedente, desestimar las alegaciones planteadas en el sentido de acreditar el incremento de la capacidad productiva presentadas por la entidad Academia SOCE SLU. Según la Base 5.- Proyectos subvencionables. - no serán proyectos subvencionables los destinados a la ampliación, remodelación y modernización de los establecimientos ya existentes.

Y tal y como el solicitante manifiesta en sus alegaciones, “esta inversión no es una simple modernización de unos equipos por otros dedicados a la gestión interna de la mercantil, es el cambio y aumento de herramientas puestas a disposición de nuestros clientes que nos permitirá dar un salto cuantitativo y de calidad a nuestra oferta formativa”, es decir, se entiende que cambia equipos informáticos que poseía por estos nuevos, sin justificar si aumenta el número de los mismos, por lo que el proyecto presentado se corresponde con una modernización del aula informática existente, no siendo subvencionable dicho acto.

Procede, por parte de la Administración concedente, desestimar las alegaciones planteadas en forma de cambio de línea subvencionable presentadas por la entidad Rosa Parrado López. Según la Base 12.- Costes no subvencionables de las bases reguladoras específicas, las ayudas de funcionamiento, no serán subvencionables, entendiéndose por ayudas al funcionamiento, aquellas destinadas a reducir los gastos corrientes de una empresa que no están relacionados con una inversión inicial; esto incluye categorías de costes como costes de personal, materiales, servicios contratados, comunicaciones, energía, mantenimiento, alquileres, administración, etc.

Y en este caso, tal y como la solicitante manifiesta en sus alegaciones, estos gastos son necesarios para adecuar las instalaciones a la normativa vigente, sin lo cual, no obtendrá el nuevo permiso de apertura.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA:

PRIMERO. - Aprobar de forma provisional las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación, se indican:

Se han presentado un total de 40 solicitudes de ayuda, de las que se han informado favorablemente 30 y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:

Nº Exp. Solicitante	DNI/CIF	Dirección	Línea de Ayuda	Inversión	Inversión Subv.	Empleo a crear/mantener	Puntos	% Subvención	Subvención
155 Electrónica Valero, SL	B51001212	C/ Millán Astray nº 2 local 4	línea I	34.351,81	34.351,81	0/10,5	7,5	31,00%	10.649,06
179 Electrónica Valero, SL	B51001212	C/ Real nº 105	línea II	83.540,40	83.540,40	0/10,5	6,5	26,00%	21.720,50
167 Sobhi Boumalal	X7395829H	C/ Romero de Córdoba nº 5	línea I	28.427,62	27.937,12	1/0	6	32,00%	8.939,88
183 María Pilar Chaves Ros	45070476K	C/ Jaudenes nº 3	línea I	95.358,84	95.358,84	0/0	6	30,00%	28.607,65
153 Jose Antonio Reinoso García	45071654A	C/ Real nº 120	línea I	58.434,27	58.434,27	1/0	5	31,00%	18.114,62
168 Fernando Rodríguez Contreras	45086225S	C/ Real nº 59	línea I	68.132,67	67.342,42	0/0,5	5	31,00%	20.876,15
151 Jose Luís Llano Ortega	45082150B	C/ Real nº 90 local C	línea I	13.107,70	13.107,70	1/0	5	32,00%	4.194,46
157 Naziha El Oualkadi	X03197378X	Carretera de Servicios nº 141	línea I	28.400,00	28.400,00	1/0	5	31,00%	8.804,00
159 Fº Javier Rodríguez Gilés	45087217H	Poblado San Antonio PR2 III Fase V2	línea I	2.560,40	2.466,80	1/0	5	31,00%	764,71
164 Ahmed Hazim Mohamed	40564538J	C/ González Besada nº 4	línea I	57.499,20	56.043,20	1/0	5	31,00%	17.373,39
169 El Khalil González Martín	45082488G	C/ Real nº 90 Mercado Real 90	línea I	602,85	602,85	1/0	5	31,00%	186,88
180 Pedro Palenzuela Ariza	45070880B	C/ Independencia 1 edif. Inmaculada	línea I	29.668,41	29.668,41	0/0	5	31,00%	9.197,21
166 Rocio Morano Salado	34045908C	Plaza Rafael Gibert nº 24	línea II	29.756,17	29.756,17	0,5/0	4,5	26,50%	7.885,39
171 Hermes Personal Trainers, SL	B51028314	María Salud Tejero nº 16	línea I	166.689,10	166.689,10	0,5/2	4,5	30,50%	50.840,18
185 Fatima Ali Radi	45088716E	C/ Ciudad de Acicatenas s/n	línea I	5.990,00	5.990,00	0,5/0	4,5	30,50%	1.826,95
150 Youssef el Oummi	X8865213R	C/ Tte Cnel Gautier Gal. Parres 8 local 4	línea I	1.903,60	1.903,60	0/0	4,5	31,00%	590,12
156 Cristobal Mateo Vega	45098636Y	Parques de Ceuta III Fase local 7C	línea I	1.332,20	1.332,20	0/0	4	30,00%	399,66
158 Sara Hernández Ruiz	45115323H	C/ Real nº 22 planta 1 oficina 1	línea I	6.371,45	5.913,65	0/0	4	30,00%	1.774,10
161 Ana Belén Hidalgo Alcaraz	45108127K	C/ Beatriz de Silva nº 8	línea I	25.618,97	24.924,30	0/0	4	30,00%	7.477,29
163 Centro de Buceo Burbujas, SL	B51036234	Dársena Puerto deportivo s/n	línea I	34.462,50	34.462,50	0/0	4	30,00%	10.338,75
184 Levantera 2016, SL	B51036390	Avda Alcalde SánchezPrados 16	línea I	151.519,76	142.170,20	0/0	4	30,00%	42.651,06
154 Construcciones, Serv. y mantenimientos, SLU	B11554047	Avda Ej. Español s/n Santa Justa	línea I	7.593,69	6.658,53	0/0	3,5	30,00%	1.997,56
174 Zapatos Ceuta, SL	B11959798	C/ Cervantes nº 7	línea I	29.999,00	29.999,00	0/9	3,5	30,00%	8.999,70
188 Danza y Salud de Ceuta, SL	B51034544	C/ Daóiz nº 2	línea II	52.553,25	52.553,25	0/0	3,5	25,00%	13.138,31
189 Buga Asesores, SL	B510336778	C/ Canalejas nº 4 5º D	línea II	27.120,00	27.120,00	0/1	3,5	25,00%	6.780,00
162 Mª Teresa Linares Fernández	75141885B	Paseo Marina Española nº 76	línea II	5.483,00	5.263,00	0/0	3	26,00%	1.368,38
165 Santo MartinGroup, SL	B51031060	Teniente Coronel Gautier 38 bajo	línea II	14.000,00	14.000,00	0/1	3	25,00%	3.500,00
178 Cash Ceuta, SL	B51022796	Avda República Argentina 92	línea II	45.351,58	45.351,58	0/0	3	25,00%	11.337,90
182 Malika Hamadi Haddu	45089891R	Chiringuito Playa de la Rivera	línea II	208.161,59	208.161,59	0/0	3	25,00%	52.040,40
181 Capote y Alba Ceuta, SL	B11960671	Avd Lisboa edif. Los robles II- 1	línea II	24.750,00	24.750,00	0/0	2,5	25,00%	6.187,50
1.338.740,03 1.324.252,49									378.561,75

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000,00 euros.

SEGUNDO. - Dejar sin efecto el expediente 187 del solicitante Jaime Gabizon Berros, que presenta renuncia voluntaria, con fecha 20 de marzo de 2017, a continuar con el procedimiento de concesión de la subvención solicitada.

TERCERO. - El solicitante Sobhi Boumalal, con numero de expediente 167, presenta con fecha 24 de marzo de 2017 una modificación del expediente reduciendo el numero de empleos a crear. Una vez estudiada la documentación presentada, el instructor informa favorablemente sobre la modificación, calculando la subvención que le corresponde con la nueva puntuación.

CUARTO. - Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

QUINTO. - Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras de las ayudas, **publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.504 el día 15 de septiembre de 2015**, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto frente a la Administración mientras no haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 5 de abril de 2017

El Instructor Responsable

Ismael Hossain Maimón

262.- PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.5.1, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACION CON LAS AYUDAS A LA TRANSFORMACION DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de Septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015, se establecieron los marcos reguladores del concurso en régimen de concurrencia competitiva, así como la convocatoria publica para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a promover la transformación de contratos temporales en indefinidos en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020.

Asimismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la transformación de empleo temporal en indefinido, en las distintas convocatorias será de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (142.929€)**, cantidad incrementada en **SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (71.464€)** correspondiente al presupuesto para la anualidad 2016 y otros **SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (71.464€)** correspondiente al presupuesto para la anualidad 2017, que por tanto hacen un total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (285.857€)**, para atender las ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico-aux. D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 11 de abril de 2016, publicada en el BOCCE número 5567 de 22 de abril de 2016, se modifica la Resolución emitida por esta misma Consejería de fecha 10 de septiembre de 2015, BOCCE número 5.504, que convocaba el concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones públicas del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020, en el siguiente sentido:

“las ayudas a la contratación indefinida deberán suponer un incremento neto de la plantilla media de trabajadores en la empresa en los 12 meses anteriores a la solicitud y además será necesario que suponga el incremento de la plantilla media fija en los 12 últimos meses anteriores a la solicitud. Que deberán ser acreditados entre otros medios, por la aportación de informe de plantilla media y plantilla fija de trabajadores en la empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la vida laboral de la empresa. Aún si de los citados informes no resultara incremento de plantilla, se entenderá cumplida tal exigencia siempre que en los 12 meses anteriores a la solicitud, si dichos puestos quedan vacantes como consecuencia de la dimisión del trabajador, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no a resultas de un despido.

Para la justificación del incremento de plantilla se aportará el Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Alta y plantilla media de trabajadores fijos expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a fecha de justificación, con todos los códigos de cuenta cotización de la empresa de los centros de trabajo radicados en Ceuta, así como informe de vida laboral de la empresa que se subvenciona”.

Esta rectificación se aplicará a aquellos proyectos que se encuentren en plazos abiertos de convocatorias desde su publi-

cación. Dado que la misma fue publicada el pasado 29/03/2016, se aplicará a los expedientes tramitados en el 4º y posteriores plazos.

Con fecha 16 de febrero de 2017 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 16 de septiembre de 2016 al 15 de noviembre de 2016 (7º. Período), cuyo crédito presupuestario disponible es de 41.357,00 €, tras el cierre del sexto plazo de la convocatoria única y del incremento del presupuesto disponible con la dotación correspondiente a la anualidad 2016 (que ascendía a 71.464 €) y 2017 (que ascendía a 71.464 €), una vez descontados 66.500,00 € correspondientes a la Resolución del 1º plazo, 28.750,00 € de la Resolución del 2º plazo, 30.000,00 € de la Resolución del 3º plazo, 35.500,00 € de la Resolución del 4º plazo y 4.000,00 € del recurso de reposición presentado por la empresa Alta Cocina Julián Muñoz, S.L., 46.250,00 € de la Resolución del 5º plazo y 33.500,00 de la Propuesta de Resolución Provisional del 6º plazo. La dotación presupuestaria para este 7º plazo que asciende a 41.357,00 € se ve incrementada en 16.000,00 € adicionales procedentes de la anulación de varias subvenciones concedidas en 1º-2º plazo de la convocatoria 2015/2016, lo que hace un total de CINCUENTA Y SIETE MIL TRES-CIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (57.357,00 €).

Con fecha 9 de marzo de 2017, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2016 al 15 de noviembre de 2016.

Con fecha 10 de marzo de 2017 es emitida propuesta de resolución provisional, publicada en el BOCCE número 5.661, el día 17 de marzo de 2017, dándose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

Evacuado el trámite de audiencia, el siguiente interesado presenta alegaciones dentro del plazo:

Nº Exp.	Solicitante	Fecha alegaciones
95	Construcciones, Servicios y mantenimientos, S.L.	31/03/2017

Procede, por parte de la Administración concedente, estimar las alegaciones planteadas en el sentido de modificar la cuantía subvencionada debido a que el proyecto que servía para crear 2,5 puestos de trabajo indefinido ha pasado a ser de 1,5 puestos de trabajo indefinido. Los trabajadores que se mantienen son uno de contrato indefinido a jornada completa, y el otro perteneciente al colectivo muy desfavorecida y mujer, con un contrato indefinido a media jornada, por tanto, las nuevas condiciones de la subvención son, ayuda por importe de 5.000€ y una valoración de 40 puntos.

Dado que existe mayor número de solicitudes informadas de manera favorable en el presente plazo en relación al crédito disponible para el mismo y según lo establecido en la base 6 de las Bases Reguladoras Específicas de las ayudas a la Contratación Indefinida, cuyo tenor literal es el siguiente; “En caso de que se produzca un empate entre las valoraciones obtenidas por los beneficiarios se atenderá en primer lugar al colectivo al que pertenezca (En primer lugar, discapacitados, en segundo lugar colectivos muy desfavorecidos y en último lugar desfavorecidos), en segundo lugar se atenderá a la creación de empleo creado distintos del trabajador autónomo y en tercer lugar al orden de entrada del Registro de PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.-

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Se han presentado un total de 30 solicitudes de ayuda, de las cuales 18 han sido informadas de manera favorable y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:



Exp	Solicitud	Solicitante	DNI	Dirección	Actividad	Emp	Punt	Subven- ción
110	03-11-16	Inés Rodríguez Zárate	45066095X	José Zurrón portal 33	Comercio menor droguería y perfu- mería (652,2)	1	70	4.500,00
103	16-09-16	Miriam Becerra Blasco	45090419T	C/ Fructuoso Miaja nº 13	Otros servicios culturales NCOP (966,9)	1	60	4.000,00
94	28-09-16	Rodaco Motor, SA	A11904034	Muelle de poniente nave 98	Comercio menor accesorios y re- cambio vehículos (6542)	1	60	4.000,00
105	16-09-16	Art Factory Art School and lenguaje, CB	E51032266	C/ Dueñas nº 4	Otras actividades de enseñanza (933,9)	0,5	60	2.250,00
119	15-11-16	María Guirado Mateo	45056368F	Avda Muelle Cañonero Dato nº 20	Otros bares y cafés (6732)	1	55	4.000,00
106	25-10-16	María Teresa Linares Fernández	75141885B	Paseo Marina Española 76	salones e institutos de belleza (972,2)	1	50	4.000,00
115	14-11-16	Ferretería Doncel, SL	B51009546	Muelle Cañonero Dato s/n	Comercio al por mayor y menor de art. Ferretería (501,1)	1	50	4.000,00
99	06-10-16	Nuria El Yamali Richarte	45302616E	Avda Marina Española 92	Otros servicios independientes ncop (849,9)	0,5	50	2.000,00
102	19-10-16	Samra Eliane Cherkaoui Geerts	46155761M	Polígono industrial la chime- nea nave 16	Servicios de carga y descarga de mercancía (751,6)	0,5	50	2.000,00
107	27-10-16	Lorenzo Álvarez Martínez	45073189C	C/ Isabel Cabral nº 7	peluquería de señora y caballeros (9721)	0,5	50	2.000,00
108	27-10-16	Free Ceuta, SL	B51010387	Paseo del Revellín nº 7	comercio menor de artículos de joyería y bisutería (659,5)	0,5	50	1.750,00
121	15-11-16	Manuel Vivas Alba	45105602A	C/ Delgado Serrano 1 3º C	abogados (731)	0,5	50	2.000,00
95	30-09-16	Construcciones Servicios y Mantenimientos, SLU	B11954047	Avda Ejercito Español sn	Demoliciones y derribos (502,1)	1,5	40	5.000,00
93	28-09-16	Kids Play Centre, SLU	B51033801	C/ Cervantes 14-16 Galería la Riojana local 34	Otra educación NCOP (855,9)	1	40	4.000,00
96	28-09-16	Kids Play Centre, SLU	B51033801	C/ Cervantes 14-16 Galería la Riojana local 34	Otra educación NCOP (855,9)	1	40	4.000,00
111	07-11-16	Jose Luís Santos Montes	45070033S	Polígono industrial alborán 52	comercio menor de productos alimenticios (647,1)	1	40	3.500,00
113	14-11-16	Ferretería Doncel, SL	B51009546	Muelle Cañonero Dato s/n	Comercio al por mayor y menor de art. Ferretería (501,1)	1	40	3.500,00€
104	16-09-16	Art Factory ArtSchool and lenguaje C.B.	E51032266	C/ Dueñas nº 4	Otras actividades de enseñanza	0,5	40	857,00€
TOTAL						12,5		57.357,00

SEGUNDO.- Como consecuencia de la aceptación de la alegación del expediente 95 el presupuesto se incrementa en 3.500€, la solicitud de ayuda presentada por Ferretería Doncel, SL (113) informada favorablemente por un importe de 857,00 €, cantidad inferior a la solicitada y que fue el resultado de aplicar el crédito sobrante del plazo tras la concurrencia competitiva, se ve incrementa hasta el total de 3.500€.

TERCERO.- La empresa Art Factory ArtSchool and Lenguaje, C.B. con CIF E51032266 y número de expediente 104 que en principio fue informada favorablemente se propuso su denegación por falta de presupuesto. Como consecuencia del incremento del mismo le corresponde una subvención por un importe de 857€, crédito sobrante del plazo tras aplicar la concurrencia competitiva.

CUARTO.- Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución Definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 5 de abril de 2017

La Instructora Responsable

Ana Aguilera León.

263.- PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.1.3, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de Septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015, se establecieron los marcos reguladores del concurso en régimen de concurrencia competitiva, así como la convocatoria publica para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a promover la contratación indefinida en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la creación de empleo indefinido, en las distintas convocatorias será de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS** (333.500€), cantidad incrementada en **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** (166.750€) correspondiente al presupuesto para la anualidad 2016 y que, por tanto hacen un total de **QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS** (500.250€), para atender las ayudas a la contratación indefinida.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico-aux. D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 11 de abril de 2016, publicada en el BOCCE número 5567 de 22 de abril de 2016, se modifica la Resolución emitida por esta misma Consejería de fecha 10 de septiembre de 2015, BOCCE número 5.504, que convocaba el concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones públicas del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020, en el siguiente sentido:

“las ayudas a la contratación indefinida deberán suponer un incremento neto de la plantilla media de trabajadores en la empresa en los 12 meses anteriores a la solicitud y además será necesario que suponga el incremento de la plantilla media fija en los 12 últimos meses anteriores a la solicitud. Que deberán ser acreditados entre otros medios, por la aportación de informe de plantilla media y plantilla fija de trabajadores en la empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la vida laboral de la empresa. Aún si de los citados informes no resultara incremento de plantilla, se entenderá cumplida tal exigencia siempre que en los 12 meses anteriores a la solicitud, si dichos puestos quedan vacantes como consecuencia de la dimisión del trabajador, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no a resultas de un despido.

Para la justificación del incremento de plantilla se aportará el Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Alta y plantilla media de trabajadores fijos expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a fecha de justificación, con todos los códigos de cuenta cotización de la empresa de los centros de trabajo radicados en Ceuta, así como informe de vida laboral de la empresa que se subvenciona”.

Esta rectificación se aplicará a aquellos proyectos que se encuentren en plazos abiertos de convocatorias desde su publicación. Dado que la misma fue publicada el pasado 29/03/2016, se aplicará a los expedientes tramitados en el 4º y posteriores plazos.

Con fecha 16 de febrero de 2017 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 16 de septiembre de 2016 al 15 de noviembre de 2016 (7º. Período), cuyo crédito presupuestario disponible es de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (144.550,00€) una vez descontadas las ayudas concedidas mediante resolución del primer, segundo, tercer, cuarto y quinto plazo.**

Con fecha 9 de marzo de 2017, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2016 al 15 de noviembre de 2016.

Con fecha 10 de marzo de 2017 es emitida propuesta de resolución provisional, publicada en el BOCCE número 5.661, el día 17 de marzo de 2017, dándose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

Evacuado el trámite de audiencia, el siguiente interesado presenta alegaciones dentro del plazo:

Nº Exp.	Solicitante	Fecha alegaciones
113	Servicios Digitales 2015, SLU	31/03/2017

Procede, por parte de la Administración concedente, desestimar las alegaciones planteadas, una vez estudiadas las mismas, ya que según la Base 7 de las bases reguladoras específicas, para dotar de mayor transparencia el proceso de asignación de

la puntuación obtenida, es de obligado cumplimiento “rellenar el modelo de autobaremación” y acreditar todos y cada uno de los criterios contemplados. Al respecto, decir que el solicitante, en su modelo de autobaremación, valoró su proyecto con un total de 20 puntos, 10 puntos por pertenecer al resto de sectores y 10 puntos sin especificar el motivo en función al colectivo de la persona a contratar. Esa baremación no coincide con lo estipulado en los criterios de valoración del proyecto, y así lo justifica el técnico instructor del expediente, que según los datos aportados, estima que la puntuación que le corresponde es de 30 puntos, por los motivos señalados anteriormente.

Atendiendo al modelo 36 de la Agencia Tributaria de Declaración Censal presentado por la empresa solicitante, el tipo de actividad que desarrolla la empresa es “resto empresariales”, por lo que la puntuación otorgada por el instructor del expediente es la correcta, y no la de comercio que es la que se alega que pertenece.

En relación con las indicaciones realizadas sobre el Plan de Igualdad, decir que el anexo sobre el mismo cumple con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En relación con el cumplimiento de la normativa relativa a la Ley de Transparencia y buen gobierno, así como a la LGS 39/2015 y LO de protección de datos se procede a dar cumplimiento a la información y publicidad con respecto a lo establecido en la Base 13 de las bases reguladoras específicas.

Dado que existe mayor número de solicitudes informadas de manera favorable en el presente plazo en relación al crédito disponible para el mismo y según lo establecido en la base 6 de las Bases Reguladoras Específicas de las ayudas a la Contratación Indefinida, cuyo tenor literal es el siguiente; “En caso de que se produzca un empate entre las valoraciones obtenidas por los beneficiarios se atenderá en primer lugar al colectivo al que pertenezca (En primer lugar, discapacitados, en segundo lugar colectivos muy desfavorecidos y en último lugar desfavorecidos), en segundo lugar se atenderá a la creación de empleo creado distintos del trabajador autónomo y en tercer lugar al orden de entrada del Registro de PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.-

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Se han presentado un total de 31 solicitudes de ayuda, 22 de las cuales han sido informadas de manera favorable y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:

Exp	Solicitud	solicitante	DNI	dirección	actividad	Emp	Punt	Subvención
103	07/10/2016	Jesús Damián Romero Oro	45080549L	C/ Alcalde Victori Goñalons 18	comercio al por menor de muebles y maquinas de oficina	0,5	70	4.550,00 €
119	15/11/2016	Fatima Ali Rabi	45088716E	C/ Ciudad de Acicatena s/n	Comercio al menor de masa frita,... (644,6)	0,5	70	4.550,00 €
98	27/09/2016	Ismain Shop, SL	B51002327	Pasaje Mina nº 3	Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería y adorno (653,3)	1	60	9.100,00 €
124	21/10/2016	Ángel Celdrán, S.L.	22444457E	Muelle de poniente nave 91,9	Comercio mayor de productos alimenticios, bebidas y tabacos (612,1)	1	60	9.100,00 €
105	27/10/2016	Patricia Morillo López	45104113D	Teniente Coronel Gautier 35	Comercio menor prendas de vestir (6512)	1	60	4.500,00 €
110	07/11/2016	Opticas de Ceuta, SL	B51033322	Avda Teniente Coronel Muslera CC Parque Ceuta	Comercio al por menor de aparatos ópticos y fotog (659,3)	1	60	9.100,00 €
112	14/11/2016	Jose Manuel Garrido López	45063166W	C/ Teniente Coronel Gautier n 20 local 7	Comercio menor prendas de vestir y tocado (6512)	1	60	9.100,00 €
115	15/10/2016	Pedro Palenzuela Ariza	45070880B	C/ Jaudenes nº 3	Agencia de Viaje (755)	1	60	9.100,00 €
126	15/11/2016	Sonia Castellon Cortés	45102626V	Bda Varela 33 B	Comercio menor productos aliment. (647,1)	0,5	60	4.550,00 €
109	04/11/2016	Nadia Mohamed Laarbi	45098540W	edificio Ceuta Center local B -29	Otros bares y cafés (673,2)	1	55	9.100,00 €
120	15/11/2016	María Pilar Chaves Ros	45070476K	C/ jaudenes nº 3	Otros bares y cafés (673,2)	1	55	9.100,00 €
101	04/10/2016	Jose Alfonso González Fernández	45107946R	Avda España nº 28-30	Otros bares y cafés (673,2)	0,5	55	4.550,00 €
114	15/11/2016	Rocio Morano Salado	34045908C	Plaza Rafael Gibert nº 24	Fabricación de Cerveza (427,1)	0,5	55	4.550,00 €



Exp	Solicitud	solicitante	DNI	dirección	actividad	Emp	Punt	Subvención
95	16/09/2016	Central internacional de Servicios y Asesoramiento, SL	B11950490	Paseo del Revellín nº 7	Servicios financieros contables (842)	1	50	9.100,00 €
102	04/10/2016	Almars Cars Ceuta, SL	B51028629	Avda Reyes Católicos nº 23	Comercio mayor de vehículos y sus accesorios (615,1)	1	50	9.100,00 €
128	15/11/2016	Soulaiman Lafkihi	X7198603V	C/ Castillo Artiel nº 8 bajo	Industria del pan y bollería (4191)	1	50	9.100,00 €
125	15/11/2016	Beatriz Téllez Fernández	45116103Q	C/ Teniente Arrabal nº 3 entreplanta	Salones e institutos de belleza (972,2)	0,5	50	4.550,00 €
111	14/11/2016	Ferreterías Doncel, SL	B51009546	Muelle Cañonero Dato s/n	Comercio al mayor y menor de art. Ferretería (501,1)	1	40	9.100,00 €
107	31/10/2016	Symbol Asesoramiento, SLP	B51010536	C/ Serrano Orive nº 8 edificio Cuzco	Asesoría Jurídica, laboral y contable (842)	0,5	40	4.550,00 €
106	31/10/2016	Antonio Guerra Gallardo	45111762E	Paseo de las palmeras 10	Clínicas veterinarias (945)	0,5	40	2.250,00€
100	28/09/2016	José Salas Rodríguez	45068107K	C/ Teniente Muñoz Castellano local 6	Otros bares y cafés (673,2)	1	35	4.500,00€
113	14/11/2016	Servicios Digitales 2015, SL	B51035582	Avda Madrid 12	Servicios de copias en máquinas fotocopiadoras (973,3)	1	30	1.300,00€
TOTAL						18		144.500,00€

SEGUNDO.- Renuncia a la subvención concedida con fecha 22 de marzo de 2017 la empresa Jaime Gabizón Berros, con NIF 45119387 y número de expediente 123 que obtuvo una puntuación en el régimen competitivo de las ayudas de 40 puntos y una subvención por importe de 9.100€.; y la empresa Francisco Javier Alaminos Escalante, con NIF 45114034V y número de expediente 127 presentó escrito de renuncia con fecha 6 de marzo pero que quedaba fuera del presupuesto no afectando así su importe y por un error material no se especificó su renuncia.

TERCERO.- Como consecuencia de la renuncia y teniendo en cuenta el régimen competitivo de las ayudas se ven afectadas en positivo las siguientes empresas: Symbol Asesoramiento, SLP le corresponde una ayuda por importe de 4.550€; la entidad Antonio Guerra Gallardo le corresponde una ayuda por importe de 2.250€; a la entidad José Salas Rodríguez le corresponde una ayuda por importe de 4.500€ y a Servicios Digitales 2015, S.L le corresponde 1.300€.

CUARTO.- Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 5 de abril de 2017

La Instructora Responsable

Ana Aguilera León

EJÉRCITO DE TIERRA. USBAD. UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

259.- UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA USBAD “TENIENTE RUIZ”.

TEXTO: ANUNCIO PARA LA NOTIFICACIÓN Y EXPOSICIÓN EN EL TABLON DE ANÚNCIOS PUBLICACIÓN EN B.O. DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

DON ANTONIO MANUEL CASTRO MARTINEZ COMANDANTE INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE OBRAS SIN AUTORIZACIÓN Nº: 02/1000/2016, DE LA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA USBAD “TENIENTE RUIZ”, SITO EN EL “ESTABLECIMIENTO LA MARINA”, AVENIDA LA MARINA Nº 11 DE CEUTA, TELÉFONO: 856201121 Y FAX: 856201152.

Mediante la presente publicación, y según lo dispuesto en el Artículo 44 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, se hace pública la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE OBRAS SIN AUTORIZACIÓN Nº: 02/1000/2016 A DON MOHAMED HAMED HADI, con DNI. Nº: 45090589D**, y domicilio en: **Barriada Príncipe Alfonso, Calle Norte nº 46 - 51003 Ceuta**, haciéndole saber que:

Visto el Expediente Sancionador **Nº: 02/1000/2016**, seguido en esta Unidad de Expedientes Administrativos a **DON MOHAMED HAMED HADI, con DNI. Nº: 45090589D**, con domicilio para notificaciones en **Barriada Príncipe Alfonso**,

Calle Norte nº 46, C.P. 51003 Ceuta como responsable de una infracción administrativa tipificada en el párrafo primero del Artículo 9 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, en relación con el artículo 12.1 del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, que desarrolla la anterior Ley, y en el que se determina que: “En las zonas próximas de seguridad no podrán realizarse, sin autorización del Ministro correspondiente, obras, trabajos, instalaciones o actividades de clase alguna” y **RESULTANDO ACREDITADO** la realización de los siguientes hechos:

PRIMERO: Por el encartado, se ha realizado una obra sita en: **La barriada Príncipe Alfonso, Calle Norte nº 46, de la Ciudad Autónoma de Ceuta**, encontrándose esta dentro de la Zona de seguridad correspondiente a las instalaciones militares de Loma Larga – Serrallo, siendo el terreno propiedad de la Ciudad Autónoma de Ceuta (Zona de Seguridad por Orden Ministerial 36/93 de 14 de abril BOD. Nº 81 y BOE 77), consistente en:

“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADO Nº 46, REALIZADA CON CIMIENTOS DE HORMIGÓN ARMADO, ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO, MUROS DE FÁBRICA DE LADRILLO, FORMACIÓN DE HUECOS PARA PUERTAS DE ACCESO, ETC... Y ARMADURAS DE ESPERA EN PLANTA PRIMERA”.

Habiéndose realizado sin la preceptiva Autorización Administrativa, prevista en la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la defensa Nacional, infringiendo los artículos 60 y 75 y siguientes del Real Decreto 689/78 de 10 de febrero, que desarrolla dicha Ley, y en concordancia con el artículo 1.2 del Real Decreto 374/89 de 31 de marzo.

SEGUNDO: Por el Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Subinspección General Sur, con fecha **23 de enero de 2017**, se ordenó la incoación del presente expediente sancionador mediante acuerdo de la misma fecha, (**folio 6**), en el que se encuentra contenida la identidad de la Autoridad competente para resolver el expediente, y la del Instructor: Teniente D. Javier García Torres, con destino en la USBAD. “Teniente Ruiz”, siendo el Secretario del procedimiento el Subteniente del CGET. EBS. IACMZ. D. Ángel Manzano Gamero, con destino en la Unidad de Expedientes Administrativos de la USBAD. “Teniente Ruiz”, Establecimiento “La Marina”, Paseo de La Marina Española nº: 11, C.P. 51001 – CEUTA, siendo el régimen de recusación el contemplado en el Artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Por el Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Subinspección General Sur, con fecha 22 de marzo de 2017, (**folio 33**) se designa Instructor del Expediente Sancionador por Obra Ilegal en Zona de Seguridad con Nº: ES. 02/1000/2016, al COMANDANTE DON ANTONIO MANUEL CASTRO MARTÍNEZ, cesando en el mismo el TENIENTE D. DON JAVIER GARCÍA TORRES, a los efectos prevenidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo se le notifica que por providencia del SR. Instructor de fecha 29 de marzo de 2017, (**folio 34**) se designa **Secretario del citado Expediente** al SUBTENIENTE DON ÁNGEL MANZANO GAMERO, a los efectos prevenidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 octubre.

CUARTO: Que en fecha 14 de MARZO de 2017, y con motivo de la incomparecencia del Interesado a dos citaciones con objeto de **Notificación de Inicio** y según lo dispuesto en el Artículo 44 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, se hace pública la **NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE OBRAS SIN AUTORIZACIÓN Nº: 02/1000/2016 A DON MOHAMED HAMED HADI, con DNI. Nº: 45090589D** mediante la publicación de esta en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta (**folios 27 y 28**) siendo comunicado al Interesado por el Sr. Instructor, el inicio del Expediente Sancionador acordado por el Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Subinspección General del Ejército, con fecha 23 de enero de 2017, en la cual se dictamina que se proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 y siguientes del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero. Disponiéndose de un plazo de **quince días** para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes según lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

QUINTO: Que dentro del plazo legalmente establecido, el Interesado **NO** presenta alegaciones a la **Notificación de Inicio del Expediente Sancionador Nº 02/1000/2016**.

SEXTO: Que según Informe Preceptivo del Sr. Teniente Coronel Ingeniero Jefe de la Comandancia de Obras 2, Destacamento COBRA 2, de Ceuta (**folio 15**) la construcción objeto del **Expediente 02/1000/2016** situada en **La Calle Príncipe Alfonso, Calle Norte nº 46, de la Ciudad Autónoma de Ceuta** cuyo responsable es **DON MOHAMED HAMED HADI, con DNI. Nº: 45090589D, SI** tiene Dominio de vista y fuego sobre Instalaciones Militares.

SÉPTIMO: Según informe del ILMO. Sr. Coronel Jefe de Seguridad de la USBAD “Teniente Ruiz” (**folio 30**) en relación a la afectación a instalaciones Militares de una construcción ilegal en Zona de Seguridad, la construcción del presente expediente **NO** afecta a la Seguridad de Instalaciones Militares.

OCTAVO: La valoración de las obras realizadas, efectuadas por el Sr. Teniente Coronel Ingeniero Jefe de la Comandancia de Obras 2, Destacamento COBRA 2, de Ceuta (**folio 16**), asciende a **VEINTE MIL OCHOCIENTOS EUROS (20.800 €)**.

OCTAVO: Que el Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Subinspección General del Ejército, es la Autoridad

competente para resolver el presente expediente sancionador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo y el artículo 2 del Real Decreto 969/1994, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en las materias de Zonas de Interés para la Defensa Nacional, Reclutamiento para el Servicio Militar y Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Y que el procedimiento seguido ha observado todos los trámites legal y reglamentariamente establecidos, y los principios informadores de la potestad sancionadora. Respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

NOVENO: Que los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 y 29 de la Ley 8/75 de 12 de marzo.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación, formulo la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: A la vista de la obra realizada, de la valoración de la misma, y de los documentos obrantes en el Expediente, y teniendo en consideración que según Informe Preceptivo del Sr. Teniente Coronel Ingeniero Jefe de la Comandancia de Obras Nº 22, (**folio 15**), la obra objeto del presente Expediente Sancionador **SÍ** tiene Dominio de Vista y Fuego sobre Instalaciones Militares, y que según Informe del Ilmo. Sr. Coronel Jefe de Seguridad de la USBAD “Teniente Ruiz” (**folio 30**). Dicha obra **NO** afecta a la Seguridad de Instalaciones Militares, cabe considerar ésta como una: **OBRA SIN AUTORIZACIÓN EN ZONA DE SEGURIDAD**, y corresponde según se establece en el Artículo 76 del Real Decreto 2187 /1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aplicarle una **multa de hasta el 20%** del valor de la obra proyectada.

Por todo ello, este Instructor considera ajustado a Derecho, proponer que a tenor de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, se sancione a **DON MOHAMED HAMED HADI**, con **DNI. Nº: 45090589D**, con **multa equivalente al 10%** de la valoración de las obras realizadas, efectuada por el Sr. Teniente Coronel Ingeniero Jefe de la Comandancia de Obras Nº 22, (**folio 16**), y un importe de: **DOS MIL OCHENTA EUROS (2.080,00 €)**, como responsable de la Infracción Administrativa especificada en el apartado primero de la presente propuesta de resolución.

SEGUNDO: Que para la determinación de la cuantía de la sanción, se ha tenido en consideración, por analogía, los criterios establecidos en el 30 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional en relación con los Artículos 91 y siguientes del Reglamento de 10 de febrero de 1978, modificados por la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, por la que se modifica la anterior Ley 8/1975, y según lo dispuesto en el Artículo único del Real Decreto 374/1989, de 31 de marzo

TERCERO: Notifíquese la presente Propuesta de Resolución al encartado, con la indicación de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, podrá presentar alegaciones en un plazo que no exceda de **QUINCE DIAS**, al término de los cuales, por el Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Subinspección General del Ejército se dictará la Resolución definitiva que corresponda.

Ceuta a 6 de abril de 2015.

El Comandante

Antonio Manuel Castro Martínez

260.- UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA USBAD “TENIENTE RUIZ”.

TEXTO: ANUNCIO PARA LA NOTIFICACIÓN Y EXPOSICIÓN EN EL TABLON DE ANÚNCIOS PUBLICACIÓN EN B.O. DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

DON ANTONIO MANUEL CASTRO MARTINEZ COMANDANTE INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE OBRAS SIN AUTORIZACIÓN Nº: 02/1000/2016, DE LA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA USBAD “TENIENTE RUIZ”, SITO EN EL “ESTABLECIMIENTO LA MARINA”, AVENIDA LA MARINA Nº 11 DE CEUTA, TELÉFONO: 856201121 Y FAX: 856201152.

Mediante la presente publicación, y según lo dispuesto en el Artículo 44 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, se hace pública la **NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CAMBIO DE INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE OBRAS SIN AUTORIZACIÓN Nº: 02/1000/2016 A DON MOHAMED HAMED HADI, con DNI. Nº: 45090589D**, y domicilio en: **Barriada Príncipe Alfonso, Calle Norte nº 46 - 51003 Ceuta**, haciéndole saber que:

Por orden del Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Subinspección General del Ejército, de fecha 22 de marzo de 2017, se ha designado **Instructor** del **Expediente Sancionador por Obra Ilegal en Zona de Seguridad con Nº: ES. 02/1000/2016**, al

COMANDANTE DON ANTONIO MANUEL CASTRO MARTÍNEZ, cesando en el mismo el TENIENTE D. DON JAVIER GARCÍA TORRES, a los efectos prevenidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo se le notifica que por providencia del SR. Instructor de fecha 29 de marzo de 2017, se ha designado **Secretario del citado Expediente** al SUBTENIENTE DON ÁNGEL MANZANO GAMERO, a los efectos prevenidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 octubre.

De lo anterior obran diligencias en el expediente mencionado, pero para cualquier información que desee obtener sobre este asunto o cualquier otro relacionado con el estado de tramitación del procedimiento, puede solicitarlo en los números de teléfono: 856201121 / 856201200, en el número de fax: 856201152 o personalmente en la Unidad de Expedientes Administrativos.

Ceuta a 6 de abril de 2015.

El Comandante

Antonio Manuel Castro Martínez

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

255.- ANUNCIO DE FORMALIZACION DEL CONTRATO

Al objeto del dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación:

Corrección de errores del anuncio nº 238, publicado en el B.O.C.C.E. CE5665 de fecha 31 de Marzo de 2.017, relativo a “FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL LA PECERA, ADJUDICADO A ARASTI BARCA M.A.S.L., en expediente 71/16:

DONDE DICE:

Adjudicación:

Fecha: 03/02/2017

Contratista: ARASTI BARCA M.A.S.L.

Importe de adjudicación: 255.444,35 €.

DEBE DECIR:

5. Adjudicación:

A Fecha: 03/02/2017

B Contratista: ARASTI BARCA M.A.S.L.

C Importe de Adjudicación : 209,89 € cuota/ alumno mes

Lo que se hace constar a los efectos oportunos

En Ceuta, a 04 de Abril de 2017.

LA SECRETARIA GRAL

PD. EL TECNICO ADMON GRAL.

JUAN MANUEL VERDEJO RODRIGUEZ

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1 - 1958

Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos